



SOLLO QUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

Don Felipe para la Gracia de D.º Rey de
 Castilla de Leon de Aragon de las dos Cerdeñas
 de Sicilia de Cerdeña de Navarra de Granada
 de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca
 de Sevilla de Terceira de Condado de
 Corniza de Murcia de Baen de los Algarves
 de Obispa de Gibraltar de las Islas de Canaria
 de las Indias Orientales y Occidentales
 de las y vienas frunce de las Indias
 de Occidente de Portugal de Portugal Duque
 de Borgona de Sabana y Milan Comde
 de Arjuna de Flandes Príncipe de Barre
 na Señor de Escaya y de Guinea D.º Rey
 quando el señor Rey Don Carlos Segundo
 año de noventa y cinco que por el Rey
 de España y de ocho de Abril de mill
 seiscientos y ochenta y uno hizo mandado
 a Don Luis Garcia Garza de Caracas de dar
 fe publico de lo que en la Ciudad de
 Carayana en el Lugar de Don Luis Gar
 za de Caracas en el Reino de Venezuela por
 sus de heredad y con el dicho Obispo de
 Carayana en el dicho Reino de Venezuela
 sus de heredad mas de lo que en el dicho Reino
 de Venezuela contiene y con el dicho Obispo
 de Don Don Juan de Antonio Guabent
 Gracia de Caracas me a sido hecha la
 fraccion que el dicho Don Luis Garcia Gar
 za de Caracas por el testamento que
 hizo en la Ciudad de Caracas de España
 en el año de mill seiscientos y noventa y

